

## **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Declarativo R.C.E. (Llamamiento en garantía) Gilberto Cáceres Flórez vs. Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A Radicación No. 2020-00136-00.**

Con sustento en lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, SE ACLARA, atendiendo la solicitud del apoderado judicial de la aseguradora convocada (folio 69 y 70 C. 2), el proveído por medio del cual se inadmitió la contestación de la demanda (folio 68 C. 2), en el entendido de indicar, ya que nada se dijo sobre el particular, que el poder que deberá aportar el abogado que afirma actuar en nombre y representación de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., es el general que le fue conferido, según consta en el certificado de existencia y representación legal de dicha aseguradora, mediante escritura pública No. 02157 de septiembre 10 de 2013, otorgada en la Notaría 35 del Círculo de Bogotá.

Por Secretaría, contrólense los términos respectivos y vencidos ingrese de nuevo el expediente al despacho.

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13d701a58649fd12d705243efe8cbb15216dce29166ffda00630b9c2d5dc31ce**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**